



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000036

Callao, 25 JUL. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 25 JUL. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, que Regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su capítulo III artículos del 27° al 31° desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, mediante Expediente N° 10414900, la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz – Callao, debidamente representada por su Presidente Sra. Tomasa Caballero de Camacho, solicita la adjudicación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa de dicha urbanización, sobre el cual se ha construido un Local Comunal, de un área de 876.35 m², cuya desafectación fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 000326 de fecha 22 de diciembre de 2008;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000171 el mismo que aprueba ratificar el Acuerdo de Concejo N° 000326 de fecha 22 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprobó la desafectación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa en la Urb. Santa Cruz – Callao, sobre un área de 876.35 m2., y aprueba la asignación de zonificación que le corresponde a la referida área, como Usos Especiales (OU), teniendo como antecedentes el Memorando N° 561-2009-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, que hace suyo el Informe N° 051-2009-MPC/GGDU/GPUC/CVA, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 449-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 129-2009-MPC-GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando de manera favorable al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE UNA PARTE DEL ÁREA DEL PARQUE N° 2 UBICADO ENTRE LA CALLE 8B Y LA AV. SANTA ROSA EN LA URB. SANTA CRUZ – CALLAO, SOBRE UN ÁREA DE 876.35 M2, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN DE LA REFERIDA ÁREA COMO (OU) USOS ESPECIALES



Artículo 1. Apruébase la desafectación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa en la Urb. Santa Cruz – Callao, sobre un área de 876.35 m2, asignándole la zonificación Usos Especiales (OU), conforme al Plano AZ-02 que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

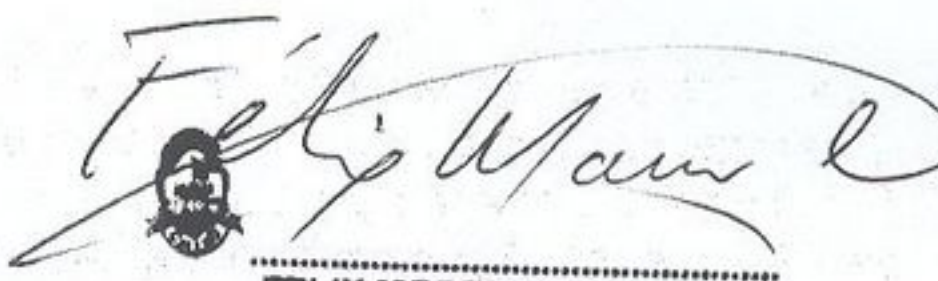

Artículo 2. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

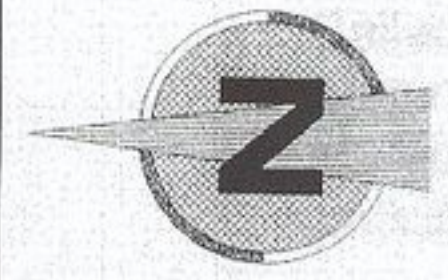
Artículo 3. Modifícase el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

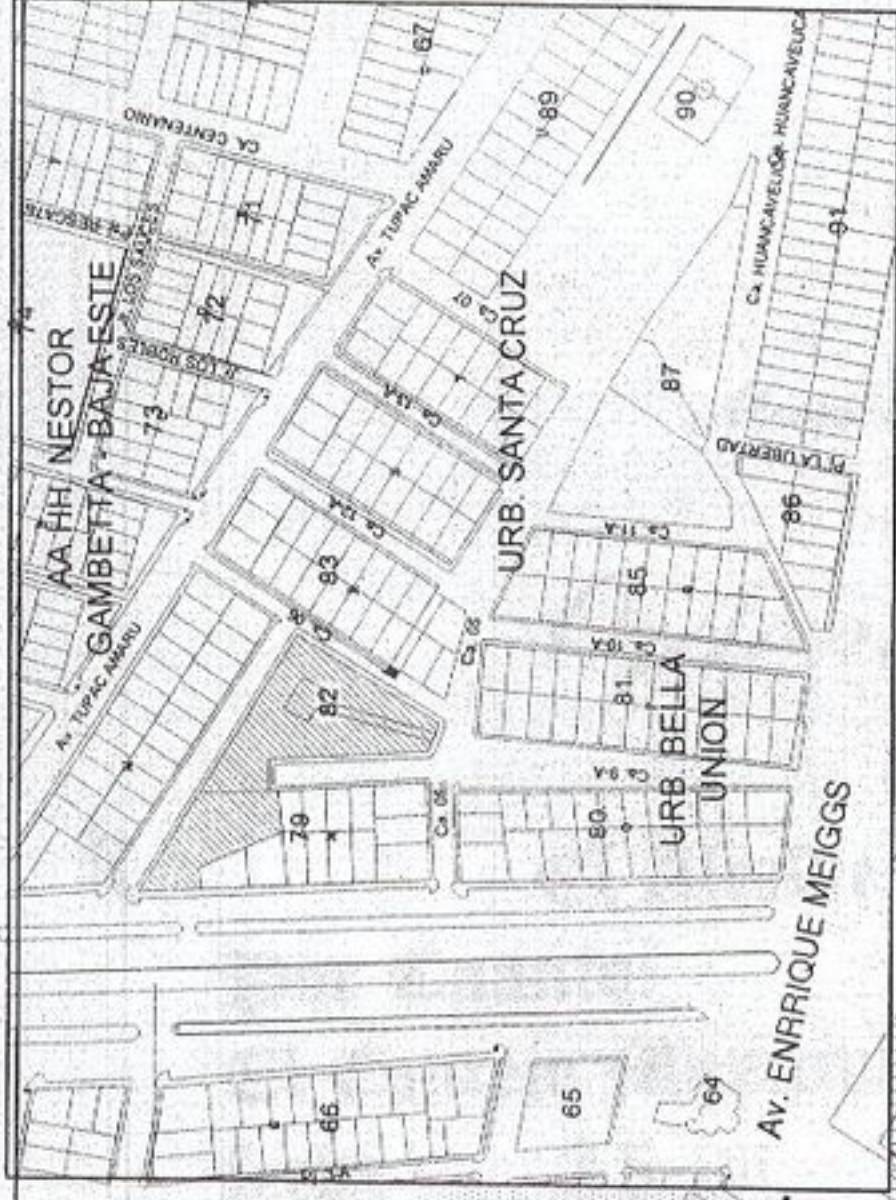
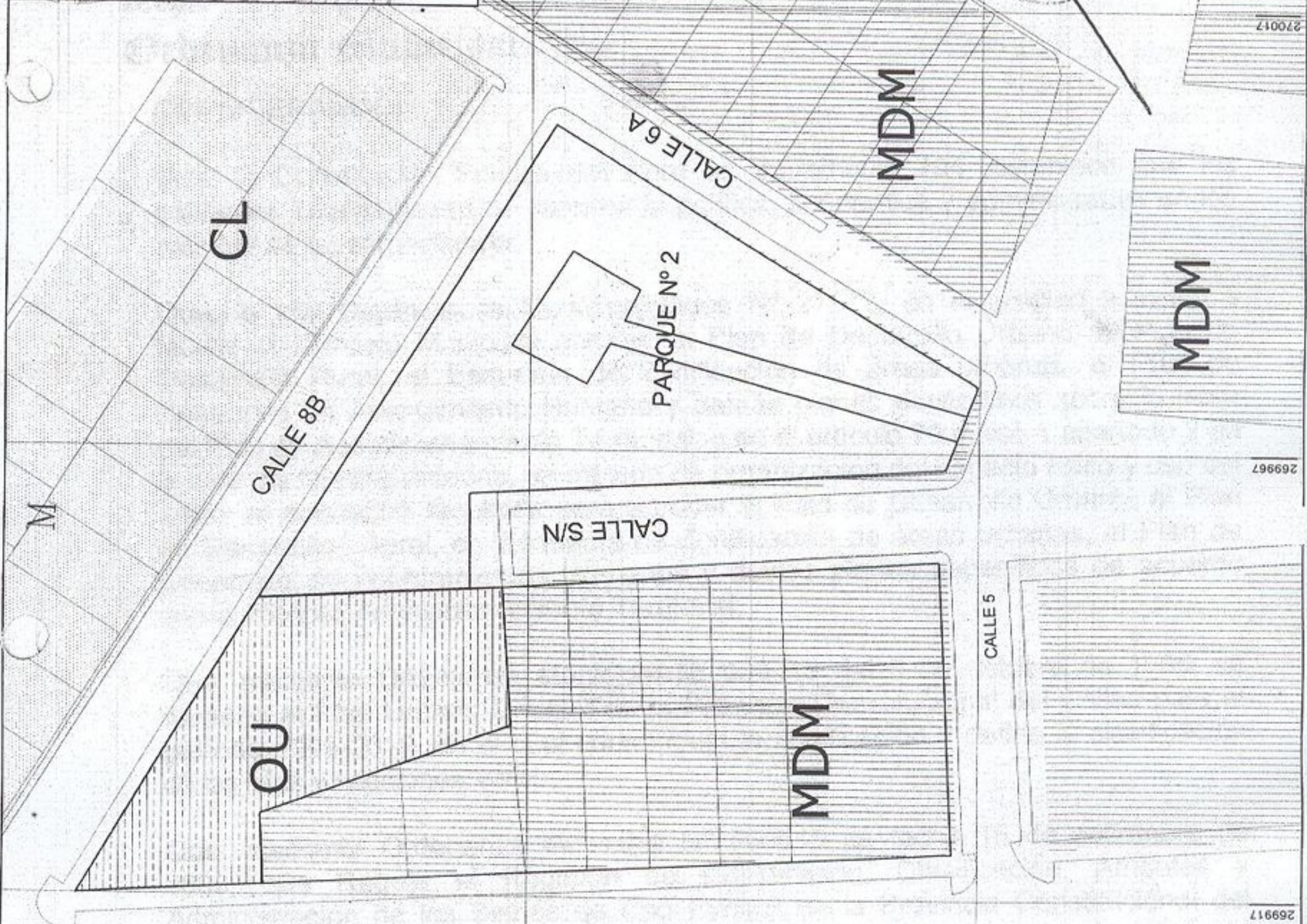
**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


 MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CALLAO
DIÓGENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General


 FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



AVENIDA SANTA ROSA



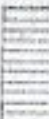


UBICACION DEL PREDIO
ESCALA : 1/10,000

DE LA ASIGNACION

Asignación de zonificación a parte del Parque 2 de la Urb. Santa Cruz proceso de Desafectación de 876.35 m2 ubicado entre la Av. Santa Rosa y la Ca. 8 B. a Zona de Usos Especiales.

LEYENDA

-  CL COMERCIO DISTRITAL
-  OU USOS ESPECIALES
-  MDM MIXTA DE DENSIDAD MEDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO DE :		ASIGNACION DE ZONIFICACION
UBICACION :	AV. SANTA ROSA - CA. 8B	URB. SANTA CRUZ, DISTRITO Y PROVINCIA DEL CALLAO
SISTEMA GEOGRAFICO :	DATUM PSAD - 1956 Universal Transverse Mercator (UTM)	
DIBUJO :	C.V.A	FECHA : MARZO : 2009
ESCALA :	INDICADA	

AZ-02

270017

269967

269917